

## Consejería de Economía y Hacienda

### 2306 Orden de 21 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan las ayudas incluidas en el Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Decreto 21/1995, de 21 de abril (BORM de 10 de mayo), regula con carácter general las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Comisión de Acción Social con fecha 24 de enero de 2001, alcanzó un acuerdo sobre las bases reguladoras del Plan de Acción Social así como sobre distribución del Fondo de Acción Social, dicho acuerdo fue negociado y ratificado por la Mesa General de Negociación sobre las Condiciones de trabajo del Personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia con fecha 8 de febrero de 2001, procediendo a la aprobación del citado Plan por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de febrero de 2001.

Para el ejercicio 2001 el Fondo de Acción Social se ha establecido en 225 millones de pesetas sin perjuicio de su posible redotación, en su caso, previo acuerdo de la Mesa General de Negociación.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 21/1995, de 21 de abril, por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia

#### DISPONGO

##### Artículo uno

Se convocan ayudas de Acción Social para el personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, excepto personal docente de enseñanza no universitaria, para las siguientes modalidades:

- a) Ayudas protésicas.
- b) Ayudas de carácter excepcional.
- c) Anticipos reintegrables.
- d) Indemnización por jubilación.
- e) Ayudas económicas al estudio.
- f) Indemnización por fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez.
- g) Financiación de puntos de interés.
- h) Ayudas por minusvalía.
- i) Ayudas para atención de hijos menores.
- j) Ayuda por natalidad.
- k) Ayuda por Guardería.
- l) Asistencia buco-dental.

##### Artículo dos

Las ayudas convocadas se regirán por las Bases y plazos establecidos en la Orden de 20 de febrero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Plan de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Las ayudas convocadas se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias; 13.08.121C conceptos 161, 162 y 830, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

## Disposición Final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## Consejería de Educación y Universidades

### 2307 Orden de 21 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan las ayudas incluidas en el Plan de Acción Social para el personal docente no universitario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Decreto 21/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo), regula con carácter general las ayudas de Acción Social, siendo aprobadas por Orden de 20 de febrero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, las Bases Reguladoras del Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública Regional, dicha Orden establece, en su artículo 2, su aplicación a todo el personal al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia cualquiera que sea su régimen jurídico previa convocatoria de las ayudas. En base a ello, previa negociación con las Organizaciones Sindicales la Mesa Sectorial de Educación, alcanzó un acuerdo de distribución del fondo de Acción Social del personal docente estableciendo la cuantía del mismo para el ejercicio 2001 en 240 millones de pesetas, dicho acuerdo fue ratificado por la Mesa General de Negociación en su reunión de fecha 8 de febrero de 2001.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 53/1999, de 3 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Educación y Universidades relativas a personal docente de enseñanza no universitaria; la gestión y resolución de las ayudas de acción social de dicho personal corresponderá a la Consejería de Educación y Universidades.

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 53/1999, de 13 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Educación y Universidades relativas a personal docente de enseñanza no universitaria.

#### DISPONGO

##### Artículo primero.

1.- Se convocan ayudas de Acción Social para el personal docente de enseñanza no universitaria al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, para las modalidades que a continuación se indican:

- a) Ayudas protésicas.
- b) Ayudas de carácter excepcional.
- c) Anticipos reintegrables.
- d) Ayudas económicas al estudio.
- e) Financiación de puntos de interés.
- f) Ayudas por minusvalía.
- g) Ayudas para atención de hijos menores.